

ORD. 009/2017 - CONVENIO MARCO- TASAS ESPECIALES POR SERVICIOS REGISTRALES A MUNICIPIOS SUJETAS A RECUPERO

Publicado el 22 febrero, 2017

...VISTO.

El Expediente N° 355-E-2016, iniciado por mensaje N° 272/16 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE, mediante el mismo se propicia la suscripción del convenio marco obrante a fs. 2/4 entre la Dirección Provincial del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salto;

QUE, dicho convenio tiene como objeto permitir a los Municipios que en los trámites relacionados a apremios, el monto devengado en concepto de tasas registrales pueda trasladarse al contribuyente apremiado no teniendo que pagarlo el Distrito ejecutante, actuando en la práctica como un diferimiento del pago; el Municipio puede solicitar los trámites necesarios a fin de obtener la percepción de su crédito sin abonar las tasas y al tiempo de ser saldada la acreencia las tasas son trasladadas al contribuyente, quien para obtener el levantamiento de la medida previamente debe abonar las tasas registrales que se devengaron oportunamente;

QUE, las áreas contables se han expedido favorablemente respecto de la suscripción del mismo;

QUE, es necesario darle el marco legal correspondiente;

...POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º. Convalidase en todos sus términos el CONVENIO MARCO a suscribir entre el MUNICIPIO DE SALTO y la DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, referente a las TASAS ESPECIALES POR SERVICIOS REGISTRALES A MUNICIPIOS – SUJETAS A RECUPERO obrante a fs. 2/4 del Expediente N° 4099-32.835/16 o 355-E-2016.-

ARTICULO 2º. Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar el Convenio mencionado en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3º. Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintidós días del mes de Febrero del año dos mil diecisiete.-

ENTRADAS

-

Ingresado en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Diciembre de 2016 y girado a la Comisión de Legislación, Interpretación y Acuerdos.-

SALIDAS

-

El Proyecto de la Comisión fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Extraordinaria de fecha 22 de Febrero de 2017.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 02 de Marzo de 2017.-